



MEDIDAS VIGENTES PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19

Fuente: Gobierno de Canarias | DECRETO ley 11/2021, de 2 de septiembre y modificaciones posteriores

1

AFORO PERMITIDO

- Aire libre: 50% aforo | 33% en interiores
- Acreditación de ausencia de infección activa de COVID-19, usuarios de más de 12 años y 3 meses, siempre que esté permitido la ingesta de alimentos



2

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDA

Debe realizarse al aire libre, sentado y manteniendo las normas establecidas



3

USO DE MASCARILLA

Obligatorio, excepto durante la ingesta y consumo de alimentos y bebidas



4

HIGIENE DE MANOS

Promover la adecuada higiene de manos con agua y jabón, así como la desinfección con gel hidroalcohólico



5

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Garantizar las adecuadas medidas de limpieza, desinfección y ventilación de la unidad antes y después del servicio



6

RECORDAR

Seguir las medidas de prevención sanitaria del Gobierno de Canarias, así como las específicas dispuestas por los servicios de prevención de riesgos laborales

